

N° 150 / 201

ANT. : Concesión de personalidad jurídica a la Asociación de Fabricantes de Celulosa, Papel y Derivados.

MAT. : Dictamen de la Comisión.

Santiago, 7 de Junio de 1977.-

DE : COMISION PREVENTIVA CENTRAL
A : SEÑORITA MINISTRA DE JUSTICIA

La señorita Ministra de Justicia ha remitido el expediente de concesión de personalidad jurídica de la Asociación de Fabricantes de Celulosa, Papel y Derivados, Acepac, mediante Oficio N° 1657 de 11 de Mayo último, con el objeto de que la Comisión Preventiva Central se pronuncie sobre los Estatutos de dicha Corporación, en cuanto a su conformidad con el Decreto Ley N° 211, de 1973.

Los Estatutos de la Corporación fueron reducidos a escritura pública ante el Notario de Santiago don Eduardo González Abbott, con fecha 9 de Noviembre de 1975.

En su artículo primero se señalan los objetivos de la Asociación, que son:

- a) Promover el progreso y expansión de la actividad de la celulosa, papel y derivados.
- b) Velar por el sano desarrollo de la Industria de la celulosa, papel y derivados en Chile.
- c) Procurar que la legislación nacional, en lo que se refiere a la industria de celulosa, papel y derivados, marche de acuerdo con sus exigencias de desarrollo técnico e industrial.
- d) Posibilitar intercambios de tecnología entre las Empresas Asociadas.
- e) Promover la formación de centros de estudios y capacitación para las actividades de fabricación de celulosa, papel y derivados.
- f) Propiciar relaciones con entidades similares, nacio-

nales e internacionales e incorporarse a ellas.

g) En general realizar todos aquellos actos de promoción que tiendan a facilitar a sus asociados el progreso, expansión y cumplimiento de los fines ya señalados y de todos aquellos que permitan obtener un alto rendimiento y eficacia en todos los niveles de actividad de celulosa, papel y derivados o afines.

h) Representar el interés común de sus asociados ante las autoridades y organismos privados, tanto nacionales como internacionales, en todo lo relacionado con el mejor desenvolvimiento de las actividades de sus empresas y de las relaciones de éstas con sus colaboradores.

i) Promover y participar en Seminarios y Congresos a nivel nacional e internacional sobre la Industria y el Comercio.

j) Llevar estadísticas de la industria nacional e internacional de la celulosa, papel y derivados.

k) Fomentar la preparación técnica del personal que se ocupa de las faenas de la industria del papel, celulosa y derivados. Acepac no tiene fines de lucro y no puede proponerse fines sindicales.

Examinados los objetivos de la Asociación, no se advierte en ellos estipulación alguna contraria al Decreto Ley N° 211, de 1973.

El resto de los Estatutos, si bien merece los reparos que formula el Consejo de Defensa del Estado, tampoco contiene, específicamente, nada contrario a la libre competencia.

Dios guarde a US.

VLADIMIR GARCIA HUIDOBRO A.
Presidente